

en el artículo 64.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, en la redacción dada por Ley 10/1992, de 30 de abril, de Medidas Urgentes de Reforma Procesal, y en virtud de la delegación de competencias, por Orden de 25 de febrero de 1994,

#### DISPONGO

1.º La remisión del expediente administrativo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

2.º Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1248/97-1.º

3.º Emplazar al Consorcio de Aguas de La Loma (Jaén).

4.º Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, emplazando a otros terceros interesados para que comparezcan en los referidos Autos, si a su derecho convinieren, en forma legal, en el plazo de nueve días.

Sevilla, 30 de julio de 1997.- El Viceconsejero, José Salgueiro Carmona.

### CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

*RESOLUCION de 1 de agosto de 1997, de la Viceconsejería, por la que se concede a la entidad Sondytour Viajes Turismo Rural, SL, el Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista, bajo la denominación de Sondytour Viajes Turismo Rural Servicios Turísticos, con el Código Identificativo AN-29475-2.*

Por doña Olga Gutiérrez Montemayor, en nombre y representación de la entidad «Sondytour Viajes Turismo Rural, S.L.», se ha solicitado de esta Consejería la concesión del Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista, bajo la denominación de «Sondytour Viajes Turismo Rural Servicios Turísticos», de conformidad con el Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo, y Orden Ministerial de 14 de abril de 1988, reguladores del ejercicio de las actividades propias de Agencias de Viajes, y vigentes en la fecha de presentación de la solicitud, habiéndose aportado la documentación que acredita reunir los requisitos exigidos por las mencionadas disposiciones legales.

En su virtud, y a propuesta de la Dirección General de Planificación Turística, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma,

#### RESUELVO

Conceder el Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista a la Entidad «Sondytour Viajes Turismo Rural, S.L.», bajo la denominación de Sondytour Viajes Turismo Rural Servicios Turísticos», con el código identificativo AN-29475-2 y sede social en Antequera (Málaga), C/ Callejón Martínez, 5, bajo, pudiendo ejercer su actividad a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con sujeción a los preceptos de la Orden Ministerial de 14 de abril de 1988 y demás disposiciones aplicables.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía,

en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 1 de agosto de 1997.- El Viceconsejero, Antonio Reyes Ruiz.

*RESOLUCION de 1 de agosto de 1997, de la Viceconsejería, por la que se concede a la entidad Viajes Lago, SL, el título-licencia de Agencia de Viajes Minorista, bajo la denominación de Lagomar Travel, con el Código Identificativo AN-41476-2.*

Por doña Rosario de Fátima Bautista Urbano, en nombre y representación de la entidad «Viajes Lago, S.L.», se ha solicitado de esta Consejería la concesión del Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista, bajo la denominación de «Lagomar Travel», de conformidad con el Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo, y Orden Ministerial de 14 de abril de 1988, reguladores del ejercicio de las actividades propias de Agencias de Viajes, y vigentes en la fecha de presentación de la solicitud, habiéndose aportado la documentación que acredita reunir los requisitos exigidos por las mencionadas disposiciones legales.

En su virtud, y a propuesta de la Dirección General de Planificación Turística, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma,

#### RESUELVO

Conceder el Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista a la Entidad «Viajes Lago, S.L.», bajo la denominación de «Lagomar Travel», con el código identificativo AN-41476-2 y sede social en Sevilla, C/ Angostillo, 2, pudiendo ejercer su actividad a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con sujeción a los preceptos de la Orden Ministerial de 14 de abril de 1988 y demás disposiciones aplicables.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este Órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 1 de agosto de 1997.- El Viceconsejero, Antonio Reyes Ruiz.

### CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

*ORDEN de 30 de julio de 1997, por la que se hace pública la concesión, con carácter excepcional, de la subvención que se cita.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General 5/83, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, procede hacer pública la concesión, con carácter excepcional, de

la siguiente subvención, por razón de la finalidad y el interés social de la misma:

Beneficiario: Universidad de Córdoba.

Finalidad: Atender gastos derivados de la realización del II Máster en Olivicultura y Elaiotecnía durante el curso 97/98.

Importe: Cinco millones de pesetas.

Programa y crédito presupuestario: 01.16.00.03.00.741.00.61D.

Sevilla, 30 de julio de 1997

PAULINO PLATA CANOVAS  
Consejero de Agricultura y Pesca

*ORDEN de 30 de julio de 1997, por la que se hace pública la concesión, con carácter excepcional, de la subvención que se cita.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General 5/83, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, procede hacer pública la concesión, con carácter excepcional, de la siguiente subvención, por razón de la finalidad y el interés social de la misma:

Beneficiario: Unión de Pequeños Agricultores de Andalucía (UPA-A).

Finalidad: Subvencionar gastos derivados de la celebración de su Primer Congreso Regional.

Importe: Cinco millones de pesetas.

Programas y aplicación presupuestaria: 01.16.00.01.00.483.00.12F.

Sevilla, 30 de julio de 1997

PAULINO PLATA CANOVAS  
Consejero de Agricultura y Pesca

*ORDEN de 30 de julio de 1997, por la que se autoriza la inclusión en el Registro de Productos Autorizados para el uso del distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía» de la entidad Productos Mata, SA, en los productos que se citan.*

A solicitud de la entidad Productos Mata, S.A., a propuesta del Director General de Industrias y Promoción Agroalimentaria, previo informe favorable de la Comisión Técnica de Calidad de Productos Agroalimentarios y Pesqueros, y en virtud de las facultades conferidas,

#### DISPONGO

1.º Autorizar la inclusión en el Registro de productos autorizados para el uso del distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía» de los productos referenciados en el Anexo de la presente Orden, de la entidad Productos Mata, S.A., con las condiciones y garantías de uso y, en su caso, de suspensión o revocación previstas en el Decreto 23/1989, de 14 de febrero (BOJA núm. 33, de 28.4.89) y en la Orden de 15 de diciembre de 1989 (BOJA núm. 1, de 5.1.90).

2.º Autorizar a la entidad Productos Mata, S.A., para hacer uso del mencionado distintivo de calidad en los productos referenciados.

3.º El distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía» podrá ser utilizado una vez que la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria, previa aceptación expresa de esta Orden por la entidad solicitante, inscriba en el correspondiente Registro los productos autorizados.

4.º Esta autorización tendrá una vigencia de cinco años a partir de su inscripción en el mencionado Registro.

Sevilla, 30 de julio de 1997

PAULINO PLATA CANOVAS  
Consejero de Agricultura y Pesca

#### ANEXO

Características de los productos para los que se aprueba la inclusión en el Registro de productos autorizados para el uso del distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía».

##### A) Relativas al Producto.

Denominación del producto: Hojaldrinas, angélicas, almendrados crujientes, alfajores, polvorones de chocolate, de canela y de almendra, mantecados de limón, de vainilla, de chocolate y de canela, roscos de anís, mazapanes, peladillas, turrone, hojaldrinas mini, hojaldrinas bombón, roscos de vino, turroncillos, turroncillos con chocolate, mantecados de canela, habas fritas en aceite de oliva refinado, espárragos cortados verdes fritos en aceite de oliva refinado, tomate frito extra en aceite de oliva y alcauciles al natural.

Marca: Mata.

Etiquetado y presentación: Surtido navideño con dulces navideños autorizados presentados en estuches de 900, 1.600 y 2.500 gr., caja «familiar» de 4.000 gr. y caja «especial Navidad» de 5.200 gr.; hojaldrinas en bolsas de 500 y 1.000 gr. y estuches de 360, 620, 825 y 1.500 gr.; mini-hojaldrinas en bolsas de 500 y 1.000 gr. y estuches de 200 gr., hojaldrinas bombón en estuches de 400 roscos de anís y de vino en estuche desde 200 y 500 gr.: turroncillos y turroncillos con chocolate en estuche de 470 gr.; polvorones de almendra, alfajores de almendra, mantecados de canela y mantecados de limón en estuche de 200 gr.; habas fritas en lata de 420 gr. de peso neto escurrido; espárragos en lata de 358 gr. peso neto escurrido; tomate frito en tarro de vidrio de 370 gr. peso neto escurrido y alcauciles al natural en lata de 280 gr. peso neto escurrido.

##### B) Relativas a la Empresa.

Empresa o Entidad fabricante o elaboradora: Productos Mata, S.A.

CIF: A-23011422.

Núm. Registro Sanitario: 21731/J y 203004/J.

Núm. Registro de Industrias: 23/00811.

Domicilio y Población: C/ Muralla, s/n, 23660-Alcaudete (Jaén).

#### CONSEJERIA DE SALUD

*RESOLUCION de 11 de julio de 1997, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba el Pliego Tipo de Cláusulas de Explotación para la contratación del Servicio de Transporte Sanitario programado mediante concierto.*

La ordenación del transporte sanitario en el Servicio Andaluz de Salud, que establece la Resolución de 31 de julio de 1995, prevé una red de transporte programado para el traslado de pacientes afectos de procesos que presentan imposibilidad física u otras causas médicas que, a juicio del facultativo prescriptor, impide o incapacita a aquéllos para desplazarse con sus medios a un centro sanitario o a su domicilio tras recibir la atención sanitaria correspondiente.